



VI PLAN PROPIO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PIC3. PROYECTOS DE APRENDIZAJE INTERNACIONAL COLABORATIVO ONLINE (COIL). DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS

Esta Convocatoria se rige por el VI Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva (Aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 04 de diciembre de 2023 y en Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2024)

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global tiene entre sus objetivos el fomento de la internacionalización en casa, que pretende que el alumnado de la UHU pueda recibir los beneficios de la internacionalización y desarrollar capacidades derivadas de la misma, aun cuando no realicen movilidad física. Con este objetivo continuamos con este proyecto que fomenta la internacionalización en casa a través de proyectos de aprendizaje colaborativo de docencia (COIL). Estos proyectos inciden en una educación de mayor calidad (Objetivo de Desarrollo Sostenible 4), ya que fomentan:

- 1) el acceso igualitario a la educación al permitir una experiencia internacional al alumnado que, por disponer de menos recursos o por otras razones, no pueden afrontar la movilidad física;
- 2) la competencia global transversal que es necesaria en el mundo actual a través de acciones enfocadas, por ejemplo, a la educación en multiculturalidad o al fomento de las capacidades lingüísticas. A través de este proyecto, las personas beneficiarias diseñarán actividades docentes que permitan al alumnado trabajar de forma conjunta con alumnado de asignaturas ofertadas en universidades extranjeras. La convocatoria establecerá los requisitos de las asignaturas y las actividades.

Por ello el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Social convoca 5 ayudas para participar en el diseño e implantación de proyectos de aprendizaje internacional colaborativo online (COIL)

1. Requisitos de las personas solicitantes

Podrá participar en este proyecto el profesorado de la Universidad de Huelva que imparta docencia en el curso académico 2024/25. El COIL se asociará al menos a una asignatura de la oferta reglada de grado o posgrado de la UHU en dicho curso.

Código Seguro De Verificación	bKlxmV1qJnNOag1bh+n2lQ==	Fecha	09/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/bKlxmV1qJnNOag1bh+n2lQ=	Página	1/4



2. Reconocimiento

Cada participante en el proyecto de aprendizaje colaborativo de docencia (COIL) tendrá el siguiente reconocimiento:

- Una de las siguientes ventajas, a elegir por la persona solicitante:
 - o financiación de las tasas de matriculación en los exámenes de acreditación de idiomas que se realizan en la Universidad de Huelva <http://www.uhu.es/lenguasmodernas/secretaria/pruebadenivel.htm>
 - o un bono de 200€ para la traducción de textos académicos (no se incluye la traducción de artículos científicos) por parte del servicio TRAD UHU http://www.uhu.es/lenguasmodernas/plan_propio/SLM_TRAD-UHU_plan-I.pdf
- Todos los proyectos podrán participar en la Convocatoria de los Premios a la excelencia de proyectos de aprendizaje internacional colaborativo online (COIL).
- En el caso de que el profesorado participante así lo desee, podrá solicitar un proyecto de innovación docente relacionado con esta actividad, cumpliendo con los criterios y plazos de la convocatoria de Innovación Docente http://www.uhu.es/innovacion_docente/proyectos.html
- Posibilidad de participar en la formación específica sobre COIL que se imparta en la Universidad de Huelva.

Dichos reconocimientos se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria:

80.00.06-422D-227.06

Este reconocimiento es compatible con otras formas de reconocimiento o financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria.

3. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de este programa deberán llevar a cabo un proyecto de aprendizaje colaborativo de docencia (COIL) con universidades extranjeras en el marco de la impartición de su asignatura durante el curso 2024/25. Se considerará proyecto COIL al diseño y planificación de actividades docentes que incorporen intercambios virtuales online en el marco de una asignatura por parte del alumnado matriculado en la misma junto con alumnado y profesorado de una universidad no española, ya sea de manera síncrona o asíncrona, preferiblemente en lengua extranjera.

Además, deberán:

- La Universidad de Huelva será quien proporcione los contactos de universidades socias que quieran participar en el programa, especialmente dentro de la Alianza PIONEER, pero el proyecto también está abierto a cualquier otra universidad con la que el profesorado participante tenga un

Código Seguro De Verificación	bKlxmV1qJnNOag1bh+n2lQ==	Fecha	09/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/bKlxmV1qJnNOag1bh+n2lQ=	Página	2/4



interés justificado. En este último caso, es responsabilidad cada participante establecer el contacto, aunque podrá disponer del apoyo del SRIC de la UHU.

- Diseñar, de forma conjunta con su contraparte en la universidad extranjera, las actividades docentes en las que se va a realizar el COIL. Igualmente será responsabilidad de las personas beneficiarias realizar las gestiones oportunas para llevar a cabo la actividad, como reserva de aulas, solicitud de software o gestión de espacios virtuales.
- Entregar un informe en el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo de 15 días hábiles desde la finalización de el/los intercambios virtuales, en el que se detallen las actividades realizadas incluyendo fotografías de las mismas.

4. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2024.

Las solicitudes para participar en este programa se presentarán online a través de la web del SRIC, en el siguiente enlace:

<https://www.uhu.es/internacionalizacion/form/formulario-coil>

Todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos serán aceptadas.

5. Resolución

El plazo de resolución será de seis meses a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano encargado de resolver las convocatorias será la Comisión de Relaciones Internacionales.

La comunicación con las personas participantes se llevará a cabo preferentemente por correo electrónico, a través del correo facilitado en la solicitud. La resolución de las convocatorias se hará pública en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y en el Tablón Electrónico Oficial (TEO). Dicha publicación servirá de notificación, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, en el plazo de 10 días desde su publicación.

6. Recursos

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada ley, potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Código Seguro De Verificación	bKlxmV1qJnNOag1bh+n2lQ==	Fecha	09/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/bKlxmV1qJnNOag1bh+n2lQ=	Página	3/4



Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

La Vicerrectora de Internacionalización y
Compromiso Global
P.O. La Rectora
(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo.: M^a Teresa Aceytuno Pérez

Código Seguro De Verificación	bKlxmV1qJnNOag1bh+n2lQ==	Fecha	09/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/bKlxmV1qJnNOag1bh+n2lQ=	Página	4/4

